

SOLICITA CONCESIÓN PROVISORIA PARA ESTUDIOS DE CENTRAL HIDROELÉCTRICA QUE INDICA

Alejandro Artus Bórquez, ingeniero civil, cédula nacional de identidad 5.271.140-1, en representación de Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A., ambos domiciliados en Málaga 50, Oficina 21, Las Condes, Santiago, vengo respetuosamente en solicitar, al señor Superintendente respetuosamente decimos:

Que en conformidad a lo dispuesto en el DFL 1 del Ministerio de Minería de 1982 y al procedimiento establecido en los artículos 20 y siguientes del decreto 327 del Ministerio de Minería del año 1998, se otorgue concesión eléctrica provisoria para el estudio de la Central Hidroeléctrica Los Lagos, de acuerdo a los antecedentes que se detallan:

a.- Identificación del peticionario: Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A., RUT 96.511.810-1, domiciliada en Málaga 50, oficina 21, Las Condes, Santiago, representada por don Alejandro Artus Bórquez, cédula nacional de identidad 5.271.140-1.

b.- Clase de concesión que se solicita y el servicio al que estará destinada: Concesión Eléctrica Provisoria para la ejecución de trabajos relacionados con los estudios de la central de generación hidroeléctrica que más adelante se detallan.

c.- Plano General de las Obras y Memoria Explicativa: Se adjuntan Láminas 1/31 de Planta General de la referida central y Memoria Explicativa. El proyecto consiste en la construcción de una central hidroeléctrica de pasada, emplazada en el cajón del río Pilmaiquén en donde se construirá una bocatoma tradicional para captar las aguas.

Las obras se emplazarán sobre el río Pilmaiquén, límite de las provincias de Valdivia (comuna de Río Bueno, Región de Los Ríos) y Osorno (comuna de Puyehue, Región de Los Lagos), cauce que corresponde al desagüe natural del lago Puyehue. No obstante, los estudios que Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A. requiere realizar, se ejecutarán en su totalidad en la comuna de Puyehue de la provincia de Osorno, Región de Los Lagos.

d.- Ubicación de la central y su potencia. Derechos de aprovechamiento de aguas, trazado y capacidad de los acueductos, la ubicación y capacidad de los embalses y estanques de sobrecarga y de compensación para la operación de la central.

La central se ubicará en el río Pilmaiquén, límite de las provincias de Valdivia y Osorno, a unos 19,7 Km aguas debajo de la Central Hidroeléctrica Pilmaiquén, existente en la zona. Las obras principales de la central están en torno a las coordenadas UTM, según carta IGM Río Bueno escala 1:50.000, WGS 1984, Norte: 5.506.520 m. y Este: 686.517 m.

La potencia de esta central será de 52,92 MW, con una generación media anual estimada en 307,7 GWh.

La solicitante posee un derecho de agua de 150 m³/s, no consuntivo, permanente y continuo en el río Pilmaiquén, en la provincia de Osorno, X Región, y otro derecho de agua de 70 m³/s, no consuntivo, eventual y discontinuo en el mismo río y sección.

Los referidos derechos fueron otorgados mediante la resolución DGA N° 99, de fecha 13 de marzo de 1992 y resolución DGA N° 451 del 26 de noviembre de 2007, respectivamente (se adjuntan copias de las resoluciones).

El canal de aducción y el evacuador de crecidas han sido diseñados para captar y evacuar respectivamente un caudal de 437 m³/s, asociado a la crecida milenaria.

El embalse se formará mediante una barrera de 32,6 m de altura, siendo 112,00 msnm su cota máxima. El volumen máximo embalsado será 19 millones de m³ app. El embalse se emplazará aguas abajo de la futura descarga de la central hidroeléctrica Rucatayo. No se contempla estanque de compensación.

e.- Plazos.

El plazo de la Concesión Provisional será de 24 meses. El inicio de los estudios será la misma fecha de la reducción a escritura pública de la resolución administrativa que concede la concesión provisional, lo que se desarrollará de manera conjunta y simultánea, por lo que no existen plazos por secciones.

f.- Estudios.

Los trabajos relacionados al estudio del proyecto básicamente consisten en: Prospecciones Geotécnicas:

Consisten básicamente en sondajes con maquinaria rotativa, cuyas profundidades pueden variar entre los 15 y 50 m, dependiendo del tipo de suelo que se vaya detectando y el tipo de obra a proyectar y su profundidad de ubicación respecto del nivel de terreno natural. Ello incluirá la extracción de testigos para su análisis y almacenamiento para posteriores consultas.

También se incluye dentro de estos trabajos, la ejecución de calicatas cuyas profundidades varían entre los 1,5 m y los 5 m. De igual forma, se incluye la toma de muestras del subsuelo para ensayos de laboratorio, tales como, pruebas de permeabilidad del subsuelo, características y capacidad de soporte del suelo, estabilidad, ensayos triaxiales.

Finalmente se realizarán perfiles sísmicos, los cuales permitirán determinar si existen fallas geológicas en el sector y la importancia de éstas para el emplazamiento de las obras.

Levantamientos Topográficos:

Se requiere ejecutar levantamientos topográficos a distintas escalas (1:1.000; 1:500 y 1:100), los cuales se realizarán con la ayuda de Estaciones Totales y Prismas, los que permitirán proyectar con mayor precisión las obras en los predios de Inversiones Los Inkas S.A., permitiendo con ello determinar volúmenes y taludes de excavación, etc.

Incluye lo anterior, la ejecución de Perfiles Topobatimétricos en algunas secciones del río Pilmaiquén, permitiendo complementar y confirmar los perfiles con los que se cuenta actualmente.

Estudios Medioambientales:

Estos estudios tienen como objetivo, única y exclusivamente, complementar los estudios medioambientales realizados para la Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Aprobado por la RCA N° 3573, del 22.06.2009, lo que permitirá a Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A. abordar con mayor precisión las exigencias medioambientales que en dicha RCA se establecen.

Las propiedades en que se realizarán los estudios son las que se indican en el cuadro siguiente:

LISTADO DE PROPIETARIOS CENTRAL HIDROELÉCTRICA LOS LAGOS							
Nombre	Propietario	N° Rol	Inscripción en CBR				Superficie Afectada (m ²)
			Fojas	N°	Año	R.P. CBR	
Fundo Moncopulli	Inv. Los Inkas S.A.	2244-8	936	1175	1987	Osorno	205.600
Los Pellines Parcela 4 y Sitio 14	Inv. Los Inkas S.A.	2244-47	1659	2133	1988	Osorno	50.400
			1089	1367	1987	Osorno	
Los Pellines Parcela 6 y Sitio 8	Inv. Los Inkas S.A.	2244-52	999v	1163	1989	Osorno	9.900
			564v	624	1989	Osorno	
Los Pellines Parcela 01	Inv. Los Inkas S.A.	2244-50	998	1162	1989	Osorno	238.900
Los Pellines Parcela 02	Inv. Los Inkas S.A.	2244-53	1098	1377	1987	Osorno	158.100
Los Pellines Parcela 03 y Sitio 5	Inv. Los Inkas S.A.	2244-58	1085v	1365	1987	Osorno	8.500
			1090v	1368	1987	Osorno	

Los estudios se realizarán en los predios indicados anteriormente, los cuales se ubican en la comuna de Puyehue, provincia de Osorno en la Región de Los Lagos.

g.- Presupuesto del costo de las obras.

Los costos aproximados de los trabajos de terreno y de gabinete para los estudios que se han definido anteriormente, consideran los siguientes valores:

1. Topografía	\$	85.000.000
2. Estudios y Exploraciones Geotécnicas	\$	120.000.000
3. Estudios Medioambientales	\$	13.000.000
4. Otros Imprevistos	\$	10.000.000
TOTAL	\$	228.000.000

Por tanto, en conformidad a lo expuesto y a los documentos que se acompañan en el otrosí de esta presentación y lo previsto en los cuerpos legales citados,

Ruego al Sr. Superintendente de Electricidad y Combustibles: otorgar a mi representada Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A. la concesión eléctrica provisoria solicitada e imponer las servidumbres sobre los terrenos debidamente identificados para la ejecución de los referidos estudios para la Central Hidroeléctrica Los Lagos, en conformidad a los planos que se acompañan.

Otrosí: Sírvase Sr. Superintendente de Electricidad y Combustibles, tener por acompañados los siguientes documentos:

- 1.- Constitución de la sociedad Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A., certificado de vigencia y copia de la escritura pública en donde consta mi personería.
- 2.- Memoria explicativa y presupuesto de las obras.
- 3.- Copia de la resolución DGA N° 99 del 13 de marzo de 1992 y resolución DGA N° 451 del 26 de noviembre de 2007, mediante las cuales se otorgaron los derechos de agua no consuntivos permanentes y continuos par 150 m³/s y eventual y discontinuo por 70 m³/s, respectivamente.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el artículo 20 del DFL N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde la fecha de esta publicación, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, los reclamos que fueren del caso.